

ORDENANZA N°: 4132/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

VISTO:

La donación un Autoanalizador, un Analizador portátil y reactivos, efectuada al Hospital José María Gomendio por parte de la Asociación Cooperadora de dicho Nosocomio, con los fondos recibidos del Ministerio de Salud de la Nación por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos al Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO”** a favor del **Hospital Municipal “José María Gomendio”**, destinada al Laboratorio de dicho Nosocomio y que consiste en:
a) Un Autoanalizador, de última generación.
b) Un Analizador portátil multiparamétrico. Gases en sangre.
c) Reactivos.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.-----